

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

- 3 MAR 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con una persona que realice la elaboración y coordinación el diagnóstico y proceso participativo del Proyecto de Prevención Situacional, elaborar diagnósticos; apoyar directamente las labores comunitarias, coordinar con redes de apoyo institucional, elaborando pautas de jornadas de evaluación y elaboración de la sistematización de la intervención, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



2.- La solicitud de la Dirección de Planificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con doña **BIANCA PAZ MORALES GONZALEZ**, cédula de identidad N° 16.858.132-7, con la finalidad de realizar la elaboración y coordinación el diagnóstico y proceso participativo del Proyecto de Prevención Situacional, elaborar diagnósticos; apoyar directamente las labores comunitarias, coordinar con redes de apoyo institucional, elaborando pautas de jornadas de evaluación y elaboración de la sistematización de la intervención, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por la suma mensual de \$ 396.000 impuesto incluido



II.- La Dirección de Planificación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 97 "Cuenta Complementaria Administración de Fondos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de marzo de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **BIANCA PAZ MORALES GONZALEZ**, cédula de identidad N° 16.858.132-7, domiciliado en Luisa Silva N° 574, El Sol, Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora realizar la elaboración y coordinación el diagnóstico y proceso participativo del Proyecto de Prevención Situacional, elaborar diagnósticos; apoyar directamente las labores comunitarias, coordinar con redes de apoyo institucional, elaborando pautas de jornadas de evaluación y elaboración de la sistematización de la intervención, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 396.000 impuesto incluido, pagadero los cinco primeros días de los meses siguientes, previa visación de la Dirección de Planificación

TERCERO: La prestación se realizará a contar de esta fecha hasta el 3 de diciembre del año en curso, en el lugar y el horario previamente acordado entre el prestador y Dirección de Planificación.

CUARTO: La Dirección de Planificación, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BIANCA PAZ MORALES GONZALEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA